

23 OCT 2019

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados (...)”

Que mediante Resolución No. 1407 del 17 de septiembre de 2018 se adoptó el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del ICETEX para la vigencia 2018.

Que el numeral 4 del artículo 3° de la norma en cita, establece el “Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)”, como uno de los incentivos no pecuniarios al desempeño individual.

Que el párrafo 2 del artículo 3° de la norma en cita, establece que “Para los programas de turismo social, tratamiento odontológico y capacitación en idioma extranjero, el funcionario deberá presentar al Grupo de Talento Humano la factura de venta, el RUT y la certificación bancaria correspondiente a la empresa o institución seleccionada, según el caso, para tramitar el pago respectivo. En caso de que el funcionario asuma el pago ante la empresa o institución seleccionada, se podrá autorizar el desembolso al mismo, luego de que este radique los soportes que acrediten el pago correspondiente en el Grupo de Talento Humano. Asimismo, el Grupo de Talento Humano se reserva el derecho de verificar los documentos entregados, solicitar que se complementen, o requerir aclaración de los mismos”.

Que mediante Resolución 1747 del 27 de noviembre de 2018, se otorgó incentivo no pecuniario a DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE identificado con cédula de ciudadanía número 79.874.693, mejor servidor del nivel técnico, consistente en “Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)”.

Que el servidor allegó factura de venta número CCB1 14191 del 04 de octubre de 2019, expedida por la Caja de Compensación Familiar Compensar por concepto de “Programa de Turismo Social otorgado a Dario Alberto Tamayo Ovalle, Mejor Funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Técnico, según resolución 1747 del 27 de noviembre de 2018”, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.942.800), certificado de existencia y representación legal, certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes, certificación bancaria y RUT del proveedor.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el pago del incentivo no pecuniario seleccionado por el funcionario DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE, consistente en “Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV (...)” a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR según factura de venta número CCB1 14191 del 04 de octubre de 2019, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.942.800). ✓



RESOLUCIÓN No 1240

23 OCT 2019

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al Rubro Servicios de Bienestar Social del presupuesto de la vigencia 2019, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 264 del 30 de enero de 2019.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 OCT 2019


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano

Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor de Secretaría General